



SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS BANASUPRO



Proceso Apertura de Centro de Ventas

Código	Fecha de Elaboración	Fecha de Modificación	Numero de Modificación
PRO-PE-GM-03	02/04/2022	06/03/2023	(1)

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la apertura de un nuevo centro de ventas.

2. ALCANCE

Aplicable a todos los centros de ventas a nivel nacional

3. PROPIETARIO

Gerencia de Mercadeo

4. ENTRADAS

El solicitante que dese aperturar un centro de ventas envía la solicitud a las oficinas de BANASUPRO.

5. SALIDAS

Apertura de un centro de ventas

6. CLIENTE

Empleado de BANASUPRO

7. PROVEEDOR

BANASUPRO

8. INICIO

Solicitante envía una solicitud a Gerencia de Mercadeo requiriendo la apertura de un centro de ventas.

9. FIN

Se realiza el proceso de apertura de un centro de ventas





**SUPLIDORA NACIONAL DE
PRODUCTOS BÁSICOS
BANASUPRO**



Proceso Apertura de Centro de Ventas

Código	Fecha de Elaboración	Fecha de Modificación	Numero de Modificación
PRO-PE-GM-03	02/04/2022	06/03/2023	(1)

10. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

1. El solicitante envía la solicitud para apertura de un centro de ventas.
2. Gerencia General recibe la solicitud de apertura y autoriza investigación.
3. Gerencia de Mercadeo realiza el análisis y delegación de la investigación.
4. Departamento de Investigación y Desarrollo realiza el diagnóstico previo y solicita un estudio de factibilidad.
5. Gerencia General decide si autoriza o no el estudio de factibilidad; si no lo autoriza Gerencia General elabora una nota indicando denegación y finaliza el proceso. Si lo autoriza el departamento de Investigación y Desarrollo realiza el levantamiento de la información.
6. Departamento de Investigación y Desarrollo procesa información para estudio de factibilidad.
7. Departamento de Investigación y Desarrollo presenta estudio de factibilidad.
8. Gerencia General decide si es viable o no la apertura del centro de ventas; si no es viable ofrece al solicitante la opción de un modelo híbrido, el solicitante recibe el oficio de opción de modelo híbrido. El solicitante decide si acepta la opción híbrida o no; si no la acepta finaliza el proceso y si acepta se realiza el sub proceso de híbrido. Si es viable la apertura de un centro de ventas Gerencia General gira instrucciones a Gerencia de Mercadeo para plan de apertura.
9. Departamento de Investigación y Desarrollo comunica el plan de apertura.
10. Gerencia de Mercadeo da seguimiento al plan de apertura.

11. DIAGRAMA DE FLUJO

Debido a su extensión se incluye en el ANEXO, FLUJOGRAMA.





**SUPLIDORA NACIONAL DE
PRODUCTOS BÁSICOS
BANASUPRO**



Proceso Apertura de Centro de Ventas

Código	Fecha de Elaboración	Fecha de Modificación	Numero de Modificación
PRO-PE-GM-03	02/04/2022	06/03/2023	(1)

12. INDICADOR DE PROCEDIMIENTO

No procede

13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

No procede

14. EVIDENCIAS

Solicitud de apertura

Solicitud de estudio de factibilidad

Oficio de denegación

Oficio de opción de híbrido

15. REVISION PROCEDIMIENTO

No procede

16. DEFINICION DE CONCEPTOS

Apertura: Acción de abrir

Estudio de factibilidad: es el análisis financiero, económico y social de un inversión.





**SUPLIDORA NACIONAL DE
PRODUCTOS BÁSICOS
BANASUPRO**



Proceso Apertura de Centro de Ventas

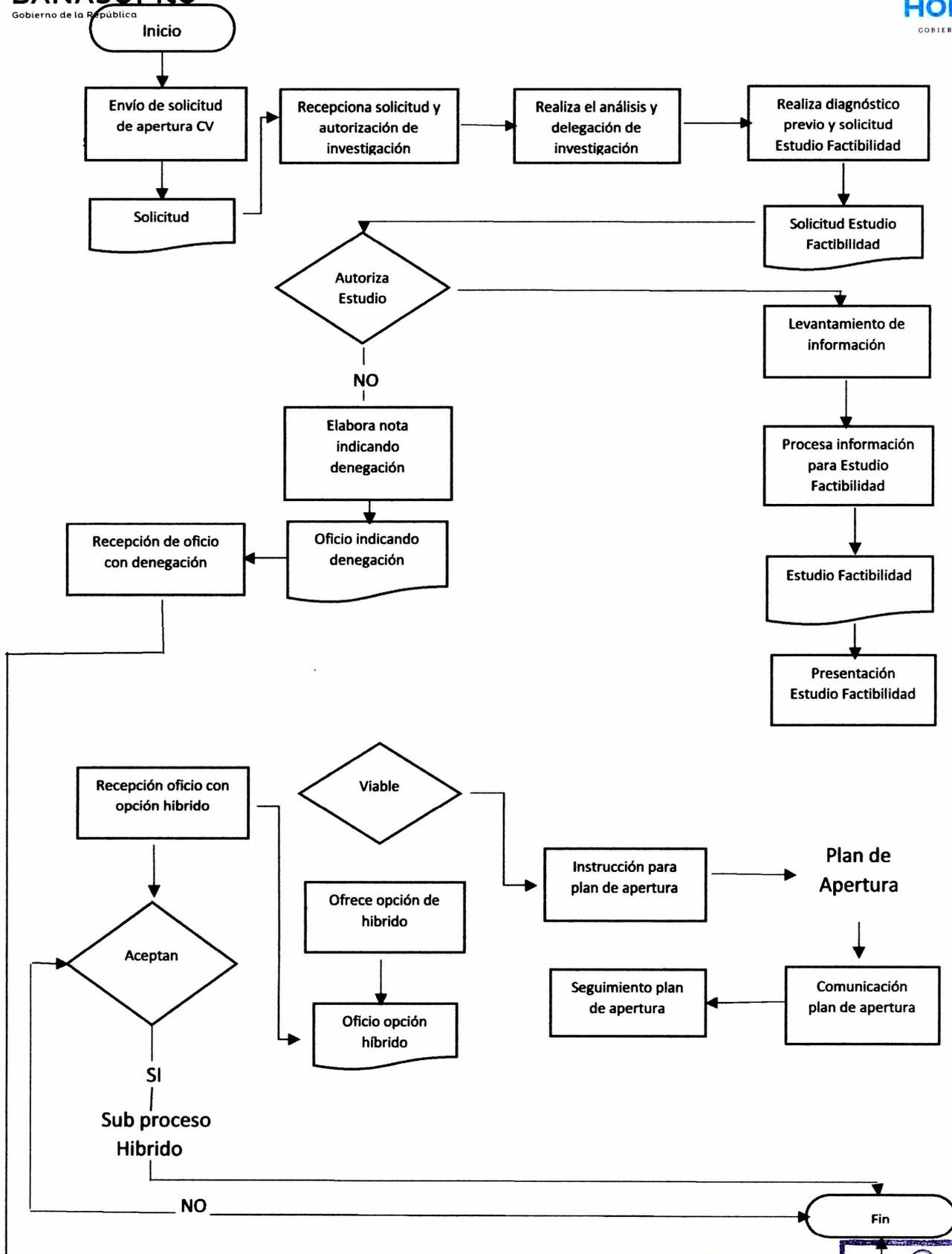
Código	Fecha de Elaboración	Fecha de Modificación	Numero de Modificación
PRO-PE-GM-03	02/04/2022	06/03/2023	(1)

17. ANEXOS

Este documento incluye 1 anexo.

1. ANEXO







REQUISITOS PARA APERTURA
CENTRO DE VENTAS
BANASUPRO

1. Presentar ante BANASUPRO le correspondiente solicitud de un centro de ventas para la comunidad, debidamente refrendado por las fuerzas vivas.
2. Realizar un estudio de factibilidad previo a la apertura.
3. Analizar y determinar sobre el resultado del estudio de factibilidad.
4. Contar con un local adecuado para instalar el centro de ventas (seguro, buena ubicación, higiénico, y de acuerdo a lo presupuestado su valor de alquiler).
5. El sueldo a devengar por el administrador será de salario mínimo mensual mas el 1.5% de comisión por las ventas mayores a L 50,000.00.
6. Estar dispuesto a recibir la correspondiente capacitación.
7. El encargado de Recursos Humanos deberá formar y mantener bajo custodia y responsabilidad el expediente del personal postulante a la plaza, para su selección.
8. Declaración jurada autenticada por un notario, de no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.





POLITICA PARA FIRMA DE CONVENIO MINISUPRO

- Estos centros estarán ubicados en los lugares donde por razones logísticas o de otra índole el BANASUPRO no se ha podido hacer presente por medios propios.
- En este modelo de negocios se propone que solo funcione con las personas que ya tienen montado y funcionando un MINIMERCADITO.
- A estos MINIMERCADITOS antes mencionados se le venderán los productos BANASUPRO al precio que la gerencia general por medio de la dirección de Investigación y Desarrollo de BANASUPRO propongan pudiendo hacer los ajustes que sean necesarios cuantas veces la gerencia así lo considere conveniente.
- La forma de pago en este modelo será estrictamente de contado pudiendo ser en efectivo o por depósitos en las cuentas de BANASUPRO destine para este fin.
- La forma de facturación de la venta será la siguiente, el precio de ventas menos el precio de costo y el resultado será dividido entre dos, el resultado de esta operación será sumado al precio de costo y este será el precio que el socio cancelará en caja asegurándonos de esta manera que la ganancia será repartida en partes iguales entre el socio MINISUPRO y BANASUPRO.
- La cantidad y la marca de los productos que el socio del MINISUPRO, comprará siempre y en todo caso será definida por BANASUPRO.
- La periodicidad de la realización de las compras será definida por el departamento de Logística y Distribución de BANASUPRO en acuerdo con el departamento de Investigación.
- El costo de transporte por el movimiento de la mercadería desde las instalaciones de BANASUPRO hasta el lugar donde se encuentra el MINISUPRO correrá por cuenta del socio del MINISUPRO.
- El producto de BANASUPRO deberá contar con un espacio especial dentro del establecimiento totalmente rotulado y con sus precios.
- El mínimo de compra será de L 60,000.00 quincenales.
- El MINISUPRO no podrá vender productos como frijoles y azúcar de otro proveedor que no sea BANASUPRO ni de ningún otro producto que pueda generar controversia o dudas al respecto de la correcta utilización de los recursos de BANASUPRO.

REQUISITOS PARA FIRMAR EL CONVENIO (MINISUPRO)

- El candidato presentara una solicitud dirigida a Gerencia General de BANASUPRO expresando su interés de establecer el convenio.
- El candidato deberá contar con su permiso de operación vigente y a nombre de él.
- Presentar por lo menos dos recomendaciones de las fuerzas vivas de la comunidad.
- Hoja de antecedentes penales y policiales vigentes.
- El MINIMERCADITO deberá contar con un local adecuado para el negocio.
- El candidato a socio de MINISUPRO deberá firmar el convenio con BANASUPRO para hacer su primera compra.
- Copia de DNI y RTN.
- Declaración jurada autenticada por un notario, de no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.





POLITICA PARA FIRMA DE CONVENIO PULPESUPRO

- Estos centros estarán ubicados en los lugares donde por razones logísticas o de otra índole el BANASUPRO no se ha podido hacer presente por medios propios.
- En este modelo de negocios se propone que solo funcione con las personas que ya tienen montado y funcionando una PULPERIA.
- A estas PULPERIAS antes mencionados se le venderán los productos BANASUPRO al precio que la gerencia general por medio de la dirección de Investigación y Desarrollo de BANASUPRO propongan pudiendo hacer los ajustes que sean necesarios cuantas veces la gerencia así lo considere conveniente.
- La forma de pago en este modelo será estrictamente de contado pudiendo ser en efectivo o por depósitos en las cuentas de BANASUPRO destine para este fin.
- La forma de facturación de la venta será la siguiente, el precio de ventas menos el precio de costo y el resultado será dividido entre dos, el resultado de esta operación será sumado al precio de costo y este será el precio que el socio cancelará en caja asegurándonos de esta manera que la ganancia será repartida en partes iguales entre el socio PULPESUPRO y BANASUPRO.
- La cantidad y la marca de los productos que el socio del PULPESUPRO, comprará siempre y en todo caso será definida por BANASUPRO.
- La periodicidad de la realización de las compras será definida por el departamento de Logística y Distribución de BANASUPRO en acuerdo con el departamento de Investigación.
- El costo de transporte por el movimiento de la mercadería desde las instalaciones de BANASUPRO hasta el lugar donde se encuentra el MINISUPRO correrá por cuenta del socio del PULPESUPRO.
- El producto de BANASUPRO deberá contar con un espacio especial dentro del establecimiento totalmente rotulado y con sus precios.
- El mínimo de compra será de L 60,000.00 quincenales.
- El PULPESUPRO no podrá vender productos como frijoles y azúcar de otro proveedor que no sea BANASUPRO ni de ningún otro producto que pueda generar controversia o dudas al respecto de la correcta utilización de los recursos de BANASUPRO.

REQUISITOS PARA FIRMAR EL CONVENIO (PULPESUPRO)

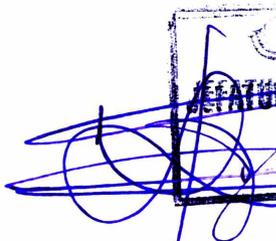
- El candidato presentara una solicitud dirigida a Gerencia General de BANASUPRO expresando su interés de establecer el convenio.
- El candidato deberá contar con su permiso de operación vigente y a nombre de él.
- Presentar por lo menos dos recomendaciones de las fuerzas vivas de la comunidad.
- Hoja de antecedentes penales y policiales vigentes.
- La PULPERIA deberá contar con un local adecuado para el negocio.
- El candidato a socio de PULPESUPRO deberá firmar el convenio con BANASUPRO para hacer su primera compra.
- Copia de DNI y RTN.
- Declaración jurada autenticada por un notario, de no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



NOTA ACLARATORIA

La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), no cuenta con un **FORMATO** y/o **PROCESO** específico para la apertura de centros de ventas BANASUPRO, el mismo esta listo y se someterá a aprobación por parte de la Gerencia General.

Y para los fines que estime conveniente, se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 08 dias del mes de marzo del 2023.



BANASUPRO
SECRETARIA DE INVESTIGACION
Y
DESARROLLO

Msc. León Fernando Ortega V.
Jefe de Investigación y Desarrollo
Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)